

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

**1670 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de ampliación de ultraactividad del convenio colectivo denominado Aguas de Lorca, S.A.**

Visto el expediente de convenio colectivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de acuerdo de ampliación de ultraactividad; número de expediente 30/01/0019/2018; denominado Aguas de Lorca, S.A.; código de convenio n.º 30002402012003; ámbito empresa; suscrito con fecha 13/12/2017, por la comisión negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de febrero de 2018.—La Directora General de Relaciones, Laborales y Economía Social por Delegación de Firma la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 22/05/2017) Caridad de la Hera Orts.

### **Acuerdo de ampliación de la ultraactividad del Convenio Colectivo de Aguas de Lorca**

Por la parte empresarial:

D. Francisco Quesada Fernández, Gerente de Aguas de Lorca

D. José Luis Sánchez Fernández, Director Financiero

Por la parte social, el Comité de Empresa:

D. Pedro Ruiz Ruiz

D. José Luis Fernández Pérez

D. Francisco Alcázar Sánchez

D.<sup>a</sup> Manuela García Hernández

D. Santiago Miñarro Perán

Asesor:

D. Manuel Fco. Ortín Botella

En Lorca, siendo las 10:00 horas del día 13 de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos las partes arriba referenciadas, como integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Aguas de Lorca.

#### **Acuerdan:**

**Primero.-** Prorrogar la ultraactividad del citado Convenio Colectivo hasta el 31 de marzo de 2018, siempre que no se haya alcanzado previamente un acuerdo en el seno de la presente Comisión donde se apruebe un nuevo Convenio Colectivo de Aguas de Lorca.

**Segundo.-** Esta ampliación de la ultraactividad no supondrá en ningún caso que se actualice el contenido económico del Convenio Aguas de Lorca.

**Tercero.-** Las partes acuerdan remitir la presente acta a la Autoridad Laboral competente, en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en este acto se autoriza para su presentación y registro a D. Manuel Fco. Ortín Botella con DNI n.º 21.442.146M

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión con pleno acuerdo de todos los asistentes, quienes en prueba de conformidad con lo expuesto firman la presente acta en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.